



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 003-2024-MDCH-GM.**

Arequipa, 31 de enero del 2024.

### VISTOS:

El oficio múltiple N° 003-2024-MINAN-VMGA-GICA del 22 de enero del 2024 del ministerio del ambiente, el Informe N° 0001-2024-GSP-MDCH del 31 de enero del 2024 de la gerencia de servicios públicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y en la administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, dispone que se asignen recursos en el presupuesto de 245 gobiernos locales hasta por la suma de S/. 85,170.324 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar el fortalecimiento de prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables

Que, las municipalidades deben aprobar con Resolución de Gerencia Municipal hasta el último día hábil del mes de enero del presente año 2024 el cronograma de intervención y ser remitido al ministerio del medio ambiente;

Que la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, establece: las municipalidades, en el ámbito de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3, funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: inciso 3.1. proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de los desperdicios, asimismo la ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobada mediante decreto legislativo N° 1278, en su artículo 6° señala; la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a: i) establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando ello genere riesgos ambientales significativos.

Que, siendo ello así la gerencia de servicios públicos en el marco de las competencias municipales, en cuanto a la mejora de la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado Local, ha formulado el: **“CRONOGRAMA DE INTERVENCION PARA FORTALECER LA GESTION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES”**, cuyo objetivo está orientado a mejorar la limpieza pública y reforzar el manejo de los residuos sólidos aprovechables.

Que, bajo dicho contexto gerencia de servicios públicos mediante el Informe N° 01-2024-GSP-MDCH emite opinión técnica favorable para aprobar el: **“CRONOGRAMA DE INTERVENCION PARA FORTALECER LA GESTION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES”**,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.



# Municipalidad Distrital de Characato

000010

007

447-1

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL: "CRONOGRAMA DE INTERVENCION PARA FORTALECER LA GESTION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**, conforme al informe N°0001-2024-GSP-MDCH, para el presente año en el marco del programa de mejoramiento y ampliación de servicios de limpieza pública en el distrito de characato.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución: **"CRONOGRAMA DE INTERVENCION PARA FORTALECER LA GESTION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**, a la gerencia de servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la gerencia de **SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad Distrital de Characato.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal